

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

MERLIN Properties, SOCIMI, S.A., (en adelante, “**MERLIN Properties**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el 15 de julio de 2015 con número de registro 226.154, se informa de que, una vez finalizados el Período de Suscripción Preferente y el Período de Asignación de Acciones Adicionales previstos en el folleto informativo relativo al aumento de capital de MERLIN, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de julio de 2015 y número de registro 10.567 (el “**Folleto Informativo**”), se ha suscrito un total de 129.212.000 acciones, por importe efectivo total de 1.033.696.000 euros, con el detalle que se indica a continuación:

- a) Período de Suscripción Preferente: durante el Período de Suscripción Preferente, finalizado el día 1 de agosto de 2015, se ha suscrito un total de 128.879.725 acciones de MERLIN, representativas del 99,74% de las acciones ofrecidas en el marco del aumento de capital, quedando disponibles 332.275 acciones para su adjudicación en los siguientes períodos.
- b) Período de Asignación de Acciones Adicionales: se ha solicitado un total de 904.934.761 acciones adicionales de MERLIN. Dado que el número de acciones adicionales solicitadas ha sido superior a las 332.275 acciones disponibles para su asignación, el Banco Agente del aumento de capital ha realizado el prorrateo previsto en el Folleto Informativo.
- c) El total de acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente más el número de acciones adicionales solicitadas representan una demanda de aproximadamente 8 veces las acciones ofrecidas en el aumento de capital.

Como consecuencia de lo anterior, y dado que la totalidad de las acciones del aumento de capital han sido íntegramente suscritas, no procede la apertura del Período de Asignación Discrecional.



Asimismo, se comunica que MERLIN otorgará la escritura de aumento de capital y procederá a tramitar su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el calendario inicialmente previsto.

Madrid, 6 de agosto de 2015.

MERLIN Properties SOCIMI, S.A.

Advertencia.

Este documento no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados bajo la "Securities Act" de 1933 y no podrán ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. No existe intención de registrar una parte de la oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores de la oferta está sujeta a restricciones legales o reglamentarias en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en caso de que exista una violación de tales restricciones por parte de cualquier persona. La información aquí contenida no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra, ni habrá ninguna venta de los valores aquí referidos en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita. Los inversores no deben aceptar ninguna oferta, ni adquirir valores aquí referidos, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el folleto correspondiente a la operación que a tal efecto se publique.

*La Sociedad no ha autorizado una oferta pública de valores en ningún Estado Miembro de la Unión Europea distinto de España. Con respecto a Estados Miembros de la Unión Europea distintos de España que hayan implementado la Directiva 2003/71/CE (cada uno, un "**Estado Miembro Relevante**" y dicha Directiva, la "**Directiva de Folletos**"), no se han emprendido ni se emprenderán acciones para hacer una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en dichos Estados. Como consecuencia de ello, los valores aquí referidos sólo podrán ser ofrecidos en los Estados Miembros Relevantes (a) a personas jurídicas que sean inversores cualificados tal como se definen en el artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos, o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por parte de la Sociedad de un folleto de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos en dichos Estados.*

*Esta comunicación se dirige únicamente a (i) personas que se encuentren fuera del Reino Unido o (ii) en el Reino Unido, a personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la "Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005" y sus modificaciones (la "**Orden**"), o a entidades de alto valor neto y otras personas con quien lícitamente se pueda entablar comunicación bajo el artículo 49(2) de la Orden (todas estas personas serán referidas conjuntamente como las "**Personas Relevantes**"). Cualquier inversión o actividad de inversión a que se refiere esta comunicación únicamente estará disponible para y podrá ser realizada con Personas Relevantes. Cualquier entidad que no sea una Persona Relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en ninguno de sus contenidos.*